

Tegucigalpa, 4 de agosto de 2025
GAP-102A-2025

Licenciada
Diana Meléndez Cortés
Comprador Público Certificado No. 328

AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA
No. LP-INE/CONSUCOOP-002-2025;
"Adquisición de equipo tecnológico para
transferencia y almacenamiento de datos en red, en
apoyo al Censo Nacional de Cooperativas, 2025"

En cumplimiento con lo dispuesto en el PACC de la Institución INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Línea 72091, (UC-INE-ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA RECOPIAR INFORMACIÓN DEL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS (GERENCIA DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS), por la presente solicito el aseguramiento de la calidad de la Resolución de Adjudicación del proceso en referencia:

Los aspectos principales de esta licitación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR
No. DETALLE DESCRIPCIÓN

a. Monto estimado de la contratación	L 420,000.00
b. Monto reservado en el presupuesto	L 420,000.00
c. Monto que se recomienda adjudicar	L 465,365.90
d. Fecha de vigencia de la oferta	24/9/2025

A continuación se presenta el orden de las ofertas:
ORDEN DE LAS OFERTAS

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1. JETSTERO S.A. de C.V.	L 465,365.90
2. LUFERGO S. de R.L. de C.V.	L 1,037,668.00

Agradeceremos recibir su certificación de calidad a la brevedad posible.

Atentamente,


Lic. Daniela Bendana Silva
Gerente de Administración y Presupuesto



RESOLUCIÓN

R-INE 005- LP-INE/CONSUCOOP-002-2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días de julio del dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025** de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de marzo del dos mil veinticinco (2025) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025** de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"** mediante oficios DE-INE-170 al 174 del año 2025; invitando a participar a las empresas mercantiles **WNETT WIZZARD NETWORKING S. de R.L.; ITECH S. de R.L. de C.V.; CREDOMATIC S.A.; JETSTEREO S.A. de C.V.; REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.**; de conformidad a la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el área de Administración y Presupuesto, Tecnología de la Información, Estadísticas Económicas y de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticinco (2025) se envió Circular Aclaratoria a todas las empresas invitadas a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025** de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN**

APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025" y en donde se extiende la fecha de apertura de esta licitación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron las empresas mercantiles **JETSTEREO S.A. de C.V. y REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.**; presentando las anteriores sus ofertas referentes a la Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**, con las siguientes ofertas: **L 465,365.90, Jetstereo S.A. de C.V.**; y **L 1,037,668.00, REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.**

CONSIDERANDO: Que la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis legal, según acta de fecha miércoles cuatro (04) de junio del año dos mil veinticinco (2025), donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de la subsanación, constatando que la empresa oferente **REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.**, no subsanó en el tiempo correspondiente la mayoría de la documentación legal requerida, y la empresa **JETSTEREO S.A. de C.V.**, si cumple a cabalidad con los documentos legales solicitados.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de las especificaciones técnicas, constatando que la empresa oferente **JETSTEREO S.A. de C.V.** cumple a cabalidad con las mismas.

CONSIDERANDO: Que en fecha jueves tres (03) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO**

TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025", recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa **JETSTEREO S.A. de C.V.**, ya que fue la empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con el criterio del precio más bajo.

POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil: **JETSTEREO S.A. de C.V.** la Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025** de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025"**, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 90/100 CTVS. (L 465,365.90)**

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución. **NOTIFÍQUESE.**



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN R-INE 005- LP-INE/CONSUCOOP-002-2025 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días de julio del dos mil veinticinco (2025). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025** de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025”**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (05) de marzo del dos mil veinticinco (2025) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025** de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025”** mediante oficios DE-INE-170 al 174 del año 2025; invitando a participar a las empresas mercantiles **WNETT WIZZARD NETWORKING S. de R.L.; ITECH S. de R.L. de C.V.; CREDOMATIC S.A.; JETSTEREO S.A. de C.V.; REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.**; de conformidad a la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el área de Administración y Presupuesto, Tecnología de la Información, Estadísticas Económicas y de Asesoría Legal. **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticinco (2025) se envió Circular Aclaratoria a todas las empresas invitadas a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025** de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025”** y en donde se extiende la fecha de apertura de esta licitación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron las empresas mercantiles **JETSTEREO S.A. de C.V. y REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L.**

de C.V.; presentando las anteriores sus ofertas referentes a la Licitación Privada No. LP-INE/CONSUCOOP-002-2025 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025", con las siguientes ofertas: L 465,365.90, Jetstereo S.A. de C.V.; y L 1,037,668.00, REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis legal, según acta de fecha miércoles cuatro (04) de junio del año dos mil veinticinco (2025), donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes. **CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de la

subsanación, constatando que la empresa oferente **REPRESENTACIONES LUFERGO S. de R.L. de C.V.**, no subsanó en el tiempo correspondiente la mayoría de la documentación legal requerida, y la empresa **JETSTEREO S.A. de C.V.**, si cumple a cabalidad con los documentos legales solicitados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de las especificaciones técnicas, constatando que la empresa

oferente **JETSTEREO S.A. de C.V.** cumple a cabalidad con las mismas. **CONSIDERANDO:**

Que en fecha jueves tres (03) de julio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. LP-INE/CONSUCOOP-002-2025 de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025", recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa **JETSTEREO S.A. de C.V.**, ya que fue la empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con el criterio del precio más bajo. **POR TANTO:**

Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115,

139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad mercantil **JETSTEREO S.A. de C.V.** la Licitación Privada No. **LP-INE/CONSUCOOP-002-2025** de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA TRANSFERENCIA Y ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED, EN APOYO AL CENSO NACIONAL DE COOPERATIVAS, 2025", por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 90/100 CTVS. (L 465,365.90)** **SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución. NOTIFÍQUESE. - FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS DIRECTOR EJECUTIVO. - ABOG. CARLOS ROBERTO REYES SECRETARIO GENERAL. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL